

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Anuncio de 09/04/2021, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre información pública del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en la Modificación Puntual número 2 del Plan de Ordenación Municipal. [2021/4244]

Por Resolución de Alcaldía nº 2021/335, de fecha 8 de Abril de 2021, se somete a trámite de información pública, por plazo de un mes, el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación delimitada en la MP Nº 2 del Plan de Ordenación Municipal, unidad reparcelable que linda al norte con la N-420 (actual CM-3166); al sur con la parcela nº1 del P.I Pozo Hondo; al Este con un viario del Polígono Industrial (Avd. Andalucía s/n); y al Oeste con la ampliación del Polígono Industrial, fincas registrales número 35765 y parte de la registral 41864, la cual ha sido formulada por D^a. Petra A. Lucas-Torres Meco y este Ayuntamiento, mediante escritura pública otorgada ante D^a. Ana Sulleiro Avendaño, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con fecha de 15 de diciembre de 2020 y bajo el número ochocientos cuarenta y tres de su protocolo de actuación, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 58.1.2^a del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://transparencia.campodecriptana.es/>].

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza de la operación reparcelatoria. Concretamente, se entienden comprendidas en la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que puedan perturbar el resultado de la reparcelación. Todo ello de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril,

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el citado precepto.

Campo de Criptana, 9 de abril de 2021

El Alcalde
SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ